

El control policial del riesgo¹

Richard V. Ericson

University of Toronto

Kevin D. Haggerty

University of Alberta

Información sobre riesgos

El riesgo hace referencia a peligros externos tales como desastres naturales, catástrofes tecnológicas o amenazas producidas por seres humanos. Los sistemas de información sobre riesgos –las personas que intervienen, las normas, los formatos y la tecnología utilizada– constituyen parte del significado social de esos mismos riesgos. Esto es, las amenazas y peligros son reconocidos, se responde a ellos y se convierten en reales mediante la invención humana y el uso de clasificaciones y tecnologías del riesgo.

Los sistemas de información sobre riesgos no son sólo simples conductos a través de los cuales se transfieren datos. Actúan, más bien, según su propia lógica y con pro-

cesos autónomos. Ellos mismos producen nuevos riesgos, puesto que es por medio de tales sistemas que los riesgos se reconocen, se someten a cálculos y pueden ser objeto de intervención. Dichos sistemas gobiernan relaciones institucionales e inciden en lo que individuos y organizaciones tienen la capacidad de llevar a cabo.

La sociedad del riesgo está integrada por instituciones que se organizan sobre la base del conocimiento del riesgo. Esas instituciones invierten una proporción significativa de sus recursos en la producción y distribución de información sobre riesgos. Y esa información se utiliza para gestionar poblaciones, ofrecer seguridad y *correr riesgos*.

¹ Traducción al español de Maribel Narvárez (Universidad de Girona). Publicado originalmente en inglés como Ericson, R. y Haggerty, K. "The policing of risk", en Baker, T. y Simon, J. (eds.), *Embracing*

Risk. The Changing Culture of Insurance and Responsibility, University of Chicago Press, 2002, pp. 238-272.

Las formas de control policial del riesgo

De entre todas estas instituciones, la policía se encuentra en el centro de la información sobre riesgos. Los policías son, ante todo, operarios del conocimiento que piensan y actúan, a su vez, en el sistema de información de riesgos de otras instituciones. Puede apreciarse el cambio de función de la policía, en ese sistema de información, examinando las transformaciones en las formas de elaborar informes policiales sobre delitos. Los cambios en los formatos de impresos que usa la policía de una gran ciudad que hemos estudiado ilustran cómo se ha producido el desplazamiento desde un modelo de narrativa abierta a uno fundado en clasificaciones sobre riesgos de elección fija.

Antes de 1939 el informe policial se escribía simplemente en una hoja de papel en blanco. Al agente que informaba se le pedía que compusiese una narración de su investigación sin la ayuda de ningún tipo de clasificación. El paso inicial en la formalización de tales documentos tuvo lugar precisamente en 1939 (Imagen N° 1, Anexo). El primer impreso llevaba por rúbrica “Informe sobre delito” (*Occurrence Report*) y contenía espacios para la fecha, el tema, el número de delito, el número de archivo y la firma del inspector que confirmaba la aprobación de lo narrado. Pero al policía que realizaba la investigación se le seguía pidiendo que compusiese un discurso del tipo “había una vez un ladrón”, como se reproduce en la narración de 1939 en esa Imagen N° 1. Este impreso se mantuvo hasta los años sesenta.

La Imagen N° 2 (Anexo) reproduce el informe policial para delitos tal y como se confeccionaba en 1964. Aquí puede ya constatar el nacimiento del formato de respuestas fijas. Además de la parte narrativa, contiene 28 casillas. Éstas hacen referencia

a detalles de la investigación tales como el perfil de la víctima y la forma en la que se produjo el delito. Por lo visto, reventar cajas fuertes (*safecracking*) debía ser un problema de la época, a juzgar por la existencia de una casilla específica en el impreso. Los datos sobre vehículos también aparecen como relevantes para las investigaciones. A lo anterior se suman otras clasificaciones relacionadas con el naciente esfuerzo por gestionar el riesgo durante las tareas policiales. Por ejemplo, debía decirse cómo el asunto había llegado a conocimiento policial (“Cómo se tuvo noticia: por radio, en comisaría, a través de un ciudadano, mediante conocimiento ocular directo.”) y en qué situación se encontraba (“El caso ha sido declarado: infundado, resuelto mediante detención, resuelto de otro modo, inactivo pero no resuelto, la investigación sigue abierta.”). El espacio disponible para la narración se redujo a la mitad de una página.

En la Imagen N° 3 (Anexo) se reproduce el informe policial vigente en 1981. Aunque el agente podía añadir una “continuación del informe” con espacio para la narración, el impreso se encuentra formateado por completo con casillas cerradas. Requiere la especificación de detalles acerca de la infracción y el momento de su ocurrencia, así como sobre el *modus operandi* (“M.O”). Exige la confección de perfiles detallados de las víctimas y de perfiles todavía más detallados de las poblaciones de “sujetos” acusados, sospechosos o desaparecidos. Las poblaciones de vehículos también se encuentran sujetas a extensas clasificaciones y confirmaciones. A su vez, se consigue elaborar un perfil de la población de agentes que llevan a cabo la investigación por medio de los registros acerca de cómo tuvieron noticia so-

bre lo ocurrido, cómo tramitaron el caso – por ejemplo, solicitando una fianza, notificando al acusado para su comparecencia, enviando una citación, expidiendo una tarjeta de atención a la víctima o introduciendo la información en el sistema nacional de datos policiales computarizados del CPIC (*Centro Canadiense de Información Policial*) y cuál fue el resultado de su actividad. En la elaboración de dichos perfiles se va aún más lejos mediante espacios dedicados a controles de supervisión, incluyéndose la advertencia “no se procederá a aprobación hasta tanto se hayan compilado todos los datos. La responsabilidad recaerá sobre el agente que haga la aprobación”.

A principio de los '90, este proceso de formalización de impresos policiales avanzó hasta llegar al sistema “sin papeles” de informe de delito completamente computarizado. A los agentes ya no se les pedía que rellenasen documentos a mano, sino que lo hiciesen electrónicamente utilizando categorías y códigos altamente especializados. Una vez impreso en su totalidad, el informe actual alcanza las 12 páginas de clasificaciones de elección fija.

Entrevistamos a un miembro veterano de dicho cuerpo policial y tratamos con él la cuestión de los cambios que habían tenido lugar en los impresos para informes policiales. Éste atribuyó los cambios a la combinación entre la computarización y la petición de información por parte de instituciones externas: *“Cuando yo ingresé, el informe (general) era (una página) de 20 por 28 centímetros, que se doblaba en tres, y la información en casillas sería una cosa así... y ahora hemos llegado a las doce páginas... Esto es por las computadoras. El hecho de que ahora podemos recopilar gran cantidad de datos... Cuanta más información tienes, más información quiere*

la gente, así que recoges más y ellos quieren más y tu sigues y sigues y sigues”.

La expansión del informe policial y la proliferación de clasificaciones en los impresos han venido acompañadas de un aumento enorme en el número y naturaleza de los formularios. Por ejemplo, en 1992 la Real Policía Montada de Canadá (RCMP), debido a la existencia de muchas jurisdicciones –federal, provincial y municipal– y de las instituciones del sector privado, necesitó aproximadamente dos mil cien impresos operativos y un personal de seiscientos trabajadores a tiempo completo en la sección especial de “Informática”.

Una única novedad en los requisitos informativos puede tener un enorme impacto en la asignación tanto de personal como de recursos policiales. Por ejemplo, en Inglaterra y Gales se exige que todas las grabaciones policiales de entrevistas con sospechosos sean resumidas en una forma estándar. Se estima que el tiempo dedicado a cumplir con este requisito de procesado de información es equiparable al esfuerzo, a tiempo completo, de mil cuatrocientos agentes; esto es, el equivalente al 1% del entero cuerpo de policía de Inglaterra y Gales (Royal Comisión on Criminal Justice, 1993).

Podemos hacernos una idea más clara de cómo la policía se hace cargo del riesgo prestando atención a la forma de elaborar informes de choques automovilísticos. En la Imagen N° 4 (Anexo) se reproduce el *Impreso para Informar de Choques en Alberta*. Éste requiere que la policía ofrezca detalles muy concretos sobre los antecedentes de la colisión, las partes involucradas, los vehículos, los propietarios de los vehículos, la vía y condiciones medioambientales del momento. Viene acompañado por un manual de cuarenta y ocho páginas, el *Manual sobre Clasificaciones e Informes de Choques de Ve-*

hículos de Alberta, que ofrece instrucciones de codificación altamente específicas para cada categoría y clasificación en el impreso. El impreso y el manual convierten ciertamente al agente que realiza la investigación en un trabajador de campo en ciencias sociales, en virtud de los criterios de elección fijos, destinados a facilitar la observación sistemática. Con dicho formato, el agente está obligado a ofrecer datos de la colisión con las limitaciones impuestas por los criterios de relevancia sobre el riesgo provistos por instituciones externas. Todos los detalles sobre el contexto, las personas, los vehículos, las vías y el medio ambiente se registran y posteriormente se elaboran perfiles de riesgo para establecer normalidades y anomalías. Es decir, el trabajo del policía y del resto de instituciones relacionadas con el caso del choque, consiste en asegurar que el supuesto se interpreta en términos de si es o no “un accidente normal”, porque un “accidente normal” no es un accidente en absoluto, sino una colisión.

Una mirada de instituciones solicitan información sobre colisiones que pasa a integrar sus sistemas de gestión del riesgo y todas ellas tienen incidencia en el formato

del informe de choque con el que se informa de los riesgos. Por ejemplo, el registro gubernamental de vehículos a motor solicita información sobre el riesgo referida al archivo de conductores, a los problemas de ingeniería del tráfico, a la prevención de colisiones y al cumplimiento por parte de la industria automovilística de los estándares de seguridad. La industria del automóvil solicita información sobre el riesgo referida a la seguridad de sus vehículos para ajustarse a las normas y para la mejora de sus productos. Las compañías de seguros solicitan información sobre el riesgo para asignar responsabilidades en el caso concreto, desarrollar tasaciones del riesgo sobre vehículos y conductores en general, establecer primas y deducciones, establecer niveles de compensación y tomar iniciativas para la prevención de colisiones. Los tribunales penales solicitan información si la colisión se ha originado mediante la comisión de algún delito relacionado con el tráfico. Por último, pero no por ello menos importante, la Dirección de Policía solicita información sobre riesgos para medir la productividad en la elaboración de archivos de sus propios agentes y reasignar recursos.

La policía y los riesgos del delito

La información sobre riesgos es central en todos los aspectos del trabajo policial. La policía no sólo se dedica a hacer cumplir las leyes, al mantenimiento del orden y a ofrecer un servicio social, sino que en todas y cada una de esas funciones actúa también como un operario del conocimiento involucrado en la producción y distribución de la información sobre riesgos.

Ciertamente, la tarea de informar sobre riesgos ocupa a los policías mucho más tiempo

y tiene mayor relevancia que la acción de hacer cumplir las leyes penales. Por ejemplo, en un análisis de los datos de la British Crime Survey (encuesta de victimización de Gran Bretaña) (Slogan, 1990:9) se observa que la actividad que requiere mayor tiempo policial en lo que hace al contacto con los ciudadanos es el intercambio de información o bien por que los ciudadanos ofrecían a la policía información no relacionada con delitos (16% de los contactos) o porque les pedían infor-

mación (23% de los contactos). Informar sobre la realización de algún delito sólo contabilizaba el 18% de los contactos.

Resulta muy extraño que un agente de patrulla se encuentre con un delito grave en ejecución (Clarke y Hough, 1984). Aunque los agentes de patrulla sean proactivos, lo son para obtener información sobre posibles sospechosos que andan en lugares y momentos que no encajan o por razón de infracciones administrativas en materia de tráfico o de licencias para la venta de alcohol (Ericson, 1992). Las llamadas telefónicas que exigen intervenciones reactivas por parte de la policía son también principalmente por cuestiones no penales. Más del 75 por ciento de las llamadas telefónicas es gestionado sin necesidad de reenviar las mismas a agentes de patrulla para ulteriores intervenciones (Jorgensen, 1981; Manning, 1988). Incluso cuando se produce una llamada por un delito, lo que el telefonista califica como delito grave, se transforma en falta o incidente menor al llegar al agente de policía, en entre un tercio y la mitad de las ocasiones (Comrie and Kinas, 1975; Ericson, 1982; Manning, 1988). Lo que los agentes se encuentran al llegar a la escena de los hechos no es un delito grave sino un calidoscopio de problemas que les exige ofrecer una combinación de asesoramiento, asistencia, pericias, acciones coactivas, derivación, persuasión y la redacción de un informe (Cumming, Cumming y Edell, 1965; Ericsson, 1982). Al menos en lo que hace a los agentes de patrulla, el verse involucrados directamente trabajando sobre un delito ocurre durante tan poco como el 3% de su tiempo de servicio.

Por supuesto, existen especialistas en la investigación penal en las organizaciones policiales –detectives– que dedican todo su tiempo a trabajar sobre delitos. Sin embargo, emplean relativamente poco tiempo directa-

mente en la investigación criminal. Draper (1978:31) estimó que tan sólo sobre el 10% del tiempo del investigador se utiliza de tal modo. Ericson (1993:45) comprobó que los detectives emplean al menos la mitad de su tiempo en la oficina y que dedican todavía mucho más tiempo a informar sobre el curso de las investigaciones antes que a llevar a cabo la propia investigación.

Como media, un agente de patrulla en Canadá registra la ocurrencia de un delito perseguible a la semana, lleva a cabo una detención por delito cada tres semanas y consigue una condena por delito cada nueve meses. Incluso en la ciudad de Nueva York, con su elevado índice de delitos graves, los agentes dedican relativamente poco tiempo de servicio a tratar directamente con delitos o a detener delincuentes. Walsh (1986) constató que de entre 156 agentes de patrulla asignados a una zona con alta criminalidad de la ciudad de Nueva York, el 40% no realizó ninguna detención por delito grave durante todo un año y el 69% no llevó a cabo más de tres arrestos de tal tipo en un año.

Sencillamente, la policía no tiene capacidad para hacer directamente mucho más sobre el delito. Esta incapacidad está relacionada con la institución de la privacidad, que les pone limitaciones en la utilización de medios de prueba para detectar y resolver casos (Stinchcombe, 1963; Reiss, 1987). También se encuentran limitados por sus propios recursos y por el sistema de justicia penal que está diseñado más para el traspaso de casos a otras instancias que para procesarlos de manera completa o rotunda.

El desgaste que sufre la justicia penal puede captarse en las Imágenes N° 5 y N° 6 (Anexo). Esos datos derivan de las estadísticas penales de Inglaterra y Gales, así como del British Crime Survey de 1994 (Barclay, Tavaras and Proust, 1995). La Imagen N° 5

muestra que se informa a la policía de menos de la mitad (el 47%) de los delitos contra las personas y contra la propiedad –contando en ello los daños, las sustracciones de vehículos a motor, los robos con violencia en vehículos (tentativas incluidas), los robos de bicicletas, los robos en la vivienda, los robos a las personas y las lesiones– y tan sólo el 27% conlleva la apertura de expedientes policiales. Sólo el 4,9% es solucionado tras las investigaciones policiales. Un 2,7% se soluciona con la amonestación del sospechoso o con la condena del inculpado y el 2% con la condena del inculpado. La Imagen N° 6 muestra que, en el caso de los robos en vivienda, del 69% que se informa a la policía sólo el 41% da lugar a un expediente policial. Pero además, sólo el 8,4% es solucionado tras la investigación, con un 2,3% de cierres por la amonestación del sospechoso o por la condena del inculpado y, de nuevo, sólo un 2% que termina con la condena.

Dado el bajo índice de casos solucionados en los delitos contra la propiedad, la tarea principal de la policía se convierte en ofrecer buenos datos para la gestión del riesgo con miras a la actividad de las compañías aseguradoras. Los propios informes de delitos están encaminados a satisfacer los requerimientos sobre información de riesgos de las compañías de seguros y, en muchas jurisdicciones, dichas compañías pagan por los informes policiales que consiguen. Un agente de policía, que trabajaba en la negociación con las aseguradoras sobre los cambios en los informes, nos dijo en una entrevista: *“Las compañías de seguros ahora pagan por conseguir sus formularios, así que éstos tienen que parecer más algo que están comprando y no sólo la fotocopia de algo que les estamos pasando. Es preciso poner las cosas de manera que tengan más lógica para las compañías de*

seguros porque de hecho son sus consumidores externos”.

En la gestión de los delitos contra la propiedad, el derecho penal y el aparato encargado de hacer cumplir tal derecho dieron lugar al derecho de seguros y a su régimen de gestión de riesgos. El derecho de seguros, que se plasma en los contratos de esta materia, ofrece una serie de incentivos para que los propietarios de viviendas o negocios se conviertan en sus propios agentes de prevención de riesgos. Los niveles de las primas, las deducciones, las exclusiones y los límites de las pólizas hacen que los propietarios contratantes sean vigilantes y vigilados, así como los titulares de su propio control. El derecho de seguros interviene cuando el derecho penal no puede satisfacer las necesidades de las partes involucradas y la policía se convierte en la correa de transmisión de información sobre el riesgo a las compañías aseguradoras. Como ha señalado Pat O'Malley (1991:172) al analizar esta situación en el contexto australiano: *“Para proteger sus beneficios, especialmente frente a conductas de riesgo del asegurado que no están prohibidas por el derecho penal (y así no quedan sujetas a la acción policial del Estado), las compañías de seguros tienen que establecer su propio orden jurídico en el marco del contrato de seguro. El contrato de seguro (y más recientemente la Ley de Seguros) establece las condiciones forzosas para la aplicación de los mecanismos del seguro y así disciplina la actuación de los propietarios, para minimizar los riesgos asumidos”*. Un destacado experto sobre el tema en Canadá describió en una entrevista cómo, durante los quince últimos años, esta forma de disciplinar la conducta de los propietarios se ha intensificado hasta el punto de que cada vez son mayores las responsabilidades que asume la persona

asegurada en la tarea de autocontrol del riesgo: “*Toda la idea de seguro funciona sobre el conjunto de riesgos... Las antiguas categorías colectivas eran muy amplias, incluso hace quince años... tenías que tener un par de reclamos en un corto periodo de tiempo para que la prima cambiase mucho. Ahora todo va con la filosofía, que sigue el resto de la sociedad, de que tú eres el responsable... La misma idea de mero accidente está prácticamente desapareciendo... (Éste) es un movimiento para refinar e individualizar cada vez más los riesgos y para trasladar la responsabilidad al demandante. Si la cosa va muy lejos la gente dirá que ya no existe el seguro... En cuanto hago un reclamo aumenta la prima. De ese modo en seis años he pagado el importe del reclamo. Pues vaya, podría conseguir que mi*

contrato de cuenta bancaria hiciese lo mismo por mí”.

Podría pensarse que, si bien la policía se encuentra con serias limitaciones a la hora de detectar delitos, resulta eficiente cuando se procesa y detiene al sospechoso. Y, aunque a veces los sospechosos son detenidos y procesados, no siempre es así (Royal Comisión on Criminal Justice, 1993:82; McConville, 1993:86; Meehan, 1993). Más bien se realiza un esfuerzo para “reducir a través de las definiciones empleadas el ámbito de la desviación” (Moynihan, 1992) mediante la derivación de casos a otras instituciones como la familia, la escuela, la justicia restaurativa, etc. Por ejemplo, Ashworth (2001) ha registrado “un descenso de las condenas” en Inglaterra y Gales, como se muestra en la Tabla 1.

TABLA 1 Delitos registrados, condenas, y amonestaciones: Inglaterra y País de Gales 1976, 1986, 1996

Año	Infracciones perseguibles registradas por la policía	Porcentaje de casos resueltos por arresto	Porcentaje de casos	
			Condenas	Amonestaciones
1976	2.135.700	43	415.053	97.671
1986	3.847.410	32	384.000	137.000
1996	5.036.550	26	300.600	190.800

Fuente: adaptación a partir de Ashwoth 2001. Datos procedentes de Criminal Statistics, Inglaterra y País de Gales, 1976, 1986, 1996.

Aunque el aumento de las infracciones que pueden procesarse ha sido de al menos un 250%, según los archivos policiales entre 1976 y 1996, el porcentaje de casos que han supuesto detenciones ha decrecido, puesto que pasó de 43% en 1976 al 32% en 1986 y llegó al 26% en 1996. Durante el mismo pe-

ríodo las cifras absolutas de condenas descendieron, de 415.503 en 1976, a 384.000 en 1986 y a 300.000 en 1996. Por otra parte el índice de amonestaciones policiales aumentó considerablemente, de 97.681 en 1976, a 137.000 en 1986 y a 190.800 en 1996.

Otros datos presentados por Ashworth

(2001) indican que en 1996 el 60% de todos los jóvenes infractores y el 80% de las jóvenes infractoras fueron amonestados en lugar de ser procesados. Entre los jóvenes de 18 a 20 años, el 35% fue amonestado y, en el caso de las jóvenes en la misma franja de edad, el porcentaje de amonestaciones fue del 50%. Los jóvenes infractores de más de 21 años fueron amonestados en lugar de procesados en el 26% de las veces, mientras que las jóve-

nes de más de 21 años lo fueron en el 44% de las ocasiones. Ashworth añade también que “*éstas son sólo las opciones a disposición de la policía; sería errado pasar por alto las varias formas de ‘desviación’ de casos puestas en marcha por la autoridad fiscal, las Aduanas Reales,² los ayuntamientos y las muchas inspecciones (salud y seguridad, contaminación, etc.) que también tienen competencias para procesar*”.

La policía como productora de información sobre riesgos

Ya se trate de delitos, colisiones entre vehículos, cuestiones de responsabilidad, de servicios sociales u orden público, la policía opera como un centro de cálculo (Latour, 1987) para el sistema de información de riesgos de una miríada de instituciones. Como tal, la actividad policial no es sólo cuestión de intervenciones en la vida de ciudadanos particulares sino que también reacciona ante las demandas institucionales de conocimiento de riesgos. Se les pide que crucen datos y transmitan información a y desde, un amplio abanico de instituciones en la red de información sobre riesgos.

En las grandes organizaciones policiales existe una camarilla de especialistas que gestiona el vasto y complejo sistema de información sobre riesgos. Por ejemplo, la Sección Informática de la RCMP –antes mencionada– cuenta con 600 miembros a tiempo completo y mantiene una alta división del trabajo para organizar sus sistemas de infor-

mación de riesgos. Participan ingenieros en telecomunicaciones, especialistas en información tecnológica y auditores de sistemas de información. Estos operadores de la información sobre riesgos trabajan en el marco de unas reglas compiladas en cuatro voluminosos manuales con un total de 1600 páginas. Se presta especial atención a las formas aceptables de formularios que pueden ser autorizados. Esto incluye la detección y eliminación de “formularios pirata” que algunos agentes desarrollan por su cuenta para hacer frente a sus propias necesidades prácticas pero que no cumplen con las necesidades del sistema. También se investigan las clasificaciones utilizadas y las narraciones producidas.

En cada una de las comisarías existen sistemas de control editorial *in situ* para tratar estas cuestiones. Los sistemas detectan cualquier interpretación que se hubiese pasado por alto a pesar de haber usado formatos

² *Her Majesty's Customs and Excise*. Desde 1909 y hasta abril de 2005 fue el Departamento del Gobierno británico responsable de impuestos indirectos como el IVA o las tarifas aduaneras. Gestionaba también importaciones y exportaciones de bienes y ser-

vicios a Gran Bretaña. Desde el 18 de abril de 2005 sus funciones son realizadas por el nuevo departamento *Her Majesty's Revenue and Customs*, donde la gestión de impuestos directos e indirectos ha pasado a ser conjunta. (N. de la T.)

cerrados. Vimos el caso de una operación en una comisaría en la que los informes de los agentes de patrulla fueron examinados por su supervisor por falta de completitud y precisión. El supervisor asignó además una “fecha en la agenda”, normalmente tras dos semanas de la revisión inicial, para revisar el expediente de nuevo. Al término de la segunda revisión, el supervisor podía mantener el expediente abierto y asignarle una nueva fecha en la agenda o cerrarlo. Si lo cerraba, el supervisor le asigna una “puntuación” a partir de una clasificación cerrada que resulta satisfactoria para distintos usuarios en la organización policial y en instituciones externas. Un informe interno sobre responsabilidades de los supervisores de patrullas policiales estimó que el 70 u 80% de su tiempo se iba en controlar informes.

Una vez que el supervisor completa la puntuación, el expediente se traslada a un “lector” para un ulterior escrutinio. El lector es un agente de policía a tiempo completo cuya única función consiste en revisar los expedientes de nuevo para asegurarse de que todo ha sido completado con exactitud y confirmar que la puntuación asignada es la correcta. El lector trabaja sólo como un controlador de datos y no puede, por ejemplo, rechazar el expediente y pedir posteriores investigaciones. Desde el lector, el expediente pasa a un empleado que carga los datos, que otra vez comprobará la exactitud de la puntuación y se esforzará por paliar cualquier deficiencia.

En casos especiales los datos se purgan más todavía. Así, todos los expedientes de agresiones sexuales, violencia doméstica y delitos graves se envían al “segundo al mando” en la comisaría para un escrutinio adicional. Este agente se encarga también de realizar comprobaciones al azar del resto de los expedientes. Un agente describía esta

tarea como una muestra de *“preocupación por cómo se tratan los expedientes. (El segundo al mando) también se preocupa por el tema administrativo, por cómo se puntúan los expedientes, porque si no se puntúan correctamente acabarán por provocar una auditoria de su propio trabajo”*.

Algunos de los expedientes revisados por el segundo al mando tienen que ser revisados de nuevo por el encargado de formularios de la división. En esos casos se rellena un formulario para notificar que el expediente necesita nuevos controles y la limpieza de algunos datos. Con ello se pretende otorgar apariencia de uniformidad en la forma de realizar informes de todo el cuerpo policial, especialmente en los casos más llamativos. Un agente comentó que en esos supuestos, *“tu supervisor lee el trabajo, el sargento comprueba su trabajo, el sargento de personal lo ve después y el oficial al mando lo inspecciona todo. Después pasa a otro grupo de personas y lo inspeccionan todo de nuevo. Si encuentran cualquier cosa lo devuelven. Tienes a tanta gente haciendo comprobaciones sobre lo que hiciste en la calle que se convierte en una especie de trabajo repetitivo, todo el tiempo”*.

En esta organización policial podemos sumar al complejo sistema de edición de expedientes caso por caso y a los procesos de limpieza de datos, la existencia de varios auditores. Por ejemplo, había equipos de auditores en el ámbito de la división que pasaban una semana en cada comisaría revisando la calidad de la carga de datos. Un agente perteneciente a uno de estos equipos nos dijo que la tarea principal era la de realizar auditorias aleatorias *“para asegurarnos de que disponen de la información necesaria en todos los campos que se supone que deben tener; si lo comparamos con lo que sale impreso de los ordenado-*

res”; se toleraba un margen de error del 5%. La división también contaba con auditores de archivos en la unidad de información de apoyo sobre el terreno, quienes en un periodo de tres años habían auditado a todos los encargados de archivos de cada una de las comisarías. Eran auténticos supervisores del trabajo de codificación hecho en las comisarías con el objetivo de garantizar la fiabilidad y validez de tales codificaciones en las bases de datos.

Por supuesto, se sigue comentando entre los policías que el trabajo de proveer información como herramienta, se ha convertido en un fin en sí mismo, interfiriendo en la “lucha contra el delito” en tanto que función “real” de los cuerpos policiales. Pero en la gran mayoría de los casos la tarea de informar es lo único que se hace. Es tanto el medio como el fin del trabajo policial y la razón por la que existe esa obsesión por producir datos tan nítidos y fiables.

Actividad policial y producción de información

La policía piensa y actúa por referencia a formatos comunicativos de instituciones externas que le solicitan información sobre riesgos. Como resultado de ello no se moviliza para el mantenimiento del orden, como la teoría del derecho penal sugeriría, sino más bien a partir de diferentes lógicas del riesgo propias de las instituciones con las que intercambia información. En este sentido, las cosas terminan haciéndose sólo en la medida en que satisfagan los requisitos para el conocimiento del riesgo de otras instituciones.

Esta visión del trabajo de producción de información de la policía difiere radicalmente de la existente en las investigaciones sobre organizaciones policiales que enfatizan cómo la policía produce información para sus propios objetivos *internos* de gestión. Las investigaciones se han centrado en cómo los agentes hacen su trabajo documental con un ojo puesto en “cubrirse las espaldas” frente a la actuación de sus supervisores (Manning, 1980; Ericsson, 1982, 1993; Chatterton, 1991). Cuando los estudios van más allá de los aspectos de filtrado de información para la toma de decisiones en el trabajo cotidiano, siguen tratando sólo a la institución policial y examinan sólo los flujos internos de datos

(Manning, 1988; Chatterton, 1989; Southgate and Mirless-Black, 1991). La información rara vez es contemplada más allá de la institución policial; sólo es analizada en ésta, a través de ésta o desde ésta. En dicha concepción centrada en el trabajo policial de producción de información, a veces ni siquiera se concibe la posibilidad de un entorno exterior. Chatterton (1991:8) llega a afirmar que la policía “*no transfiere información. Por el contrario, hace de la información una propiedad para sí. La interpreta de acuerdo con sus propios intereses en el marco de sus propias tipificaciones culturales y asunciones. Utilizan la información para alcanzar sus propios objetivos y no para ponerla en circulación*”.

Centrarse en la idea de que la actividad policial responde a las exigencias de información sobre riesgos de instituciones externas también resulta contrario a la visión de que la policía se preocupa por ser “poco visible”. Debido a esta visión que se fija sólo en la policía y hace hincapié en la reproducción y distribución de información para la gestión interna, los investigadores enfatizan el secretismo y la escasa visibilidad del trabajo policial. Siguiendo la formulación origi-

naria de Goldstein (1960), se dice que “*muchas de las decisiones policiales son virtualmente invisibles*” y puesto que “*se hace hincapié en el secretismo... rara vez se comparte información*” (Manning, 1992:357, 370; véase también Geller y Morris 1992; Chatterton 1983; Reiss 1982:146). Por el contrario, en el contexto de las peticiones por parte de instituciones externas, la policía participa en numerosos tipos de *publicidad* institucional que hacen de su trabajo algo altamente visible.

En tanto que productora de información sobre riesgos para una audiencia de múltiples instituciones, la policía no sólo distribuye ampliamente conocimiento sino que también otorga visibilidad a sus acciones

cuando produce dicho conocimiento. La visibilidad aumenta debido a las auditorías, las computadoras en los coches policiales, las cámaras de vigilancia en los coches de patrulla, los sitios *web* de las comisarías y de los particulares y el archivo electrónico de los informes policiales. Cada nueva tecnología puesta al servicio de la vigilancia de la población, en general, se torna también una tecnología para la vigilancia de la población policial. Como ocurre en otras ocupaciones basadas en el conocimiento, el policía, en el propio acto de producir y distribuir la información necesaria para hacer su trabajo, produce y distribuye información sobre su propio trabajo (Ericson y Shearing, 1986; Poster 1990, 1995)

Instituciones fuera del sistema de justicia penal

La visión que venimos planteando sobre la gestión y control de la información sobre riesgos obviamente aparta del eje del trabajo policial a la actividad relacionada con el derecho penal y la justicia penal. Muchas de las peticiones de información sobre riesgos que provienen de otras instituciones no se encuentran relacionadas con el delito (por ejemplo, pueden referirse a colisiones entre vehículos, personas desaparecidas, personas enfermas, educación en seguridad ciudadana en las escuelas). Además, mucha de la información sobre delitos es producida por instituciones que no pertenecen al ámbito de la justicia penal (por ejemplo, compañías de seguros, sistema sanitario, sistema educativo, servicios sociales). Como hemos dicho, una gran mayoría de casos es derivada desde las instituciones de justicia penal a otras instituciones, incluso cuando sería viable el procesamiento del acusado. Se deja que estos casos pasen a manos de otras ins-

tuciones que tienen sus propios sistemas de gestión de riesgos, si bien son auxiliadas por el conocimiento que la policía pone a su disposición.

Al mismo tiempo, las instituciones de justicia penal se han ido dirigiendo hacia el modelo de justicia actuarial (Feeley y Simon, 1994). Han proliferado las tecnologías encargadas de calcular riesgos para decidir a quién seleccionar para vigilar, detener, dejar en libertad bajo fianza, procesar, otorgar un régimen penitenciario, ser jurado, participar en un programa de víctimas, etc. (Royal Commission on Criminal Justice, 1993; Ericsson, 1994b; Ericsson y Heggerty, 1997; Garland, 1996, 1997; O'Malley, 1998). La actividad central de la justicia penal se convierte así en la producción y distribución eficiente de información sobre riesgos para la gestión de poblaciones de víctimas, informantes, sospechosos, acusados y delincentes.

En este contexto, el Derecho Procesal Penal puede reinterpretarse como el elemento que ofrece la coacción necesaria para satisfacer las necesidades sobre conocimiento de riesgos que tiene el sistema de justicia penal actuarial. Por ejemplo, la sustancial erosión de los derechos de los sospechosos en los últimos años (Royal Commission on Criminal Justice, 1993; McConville y Bridges, 1994) puede entenderse como parte del más amplio declive de la inocencia (Ericsson, 1994a) en la sociedad del riesgo, a través del cual el derecho a la información del sistema de vigi-

lancia va ganando prioridad, tanto jurídica como pragmáticamente, sobre los derechos individuales del debido proceso que garantiza un determinado sistema de recolección de pruebas. Las pruebas de ADN obligatorias, la erosión del derecho a guardar silencio y la reducción del derecho del acusado mediante la disminución de opciones para elegir tribunal muestran cómo, en la sociedad del riesgo, las autoridades judiciales han puesto el acento en la producción y el control de la información.

Aceptación del derecho en los sistemas de control privados

Las instituciones externas tienen sus propios sistemas de control basados en esquemas de seguridad privada y la aceptación de normas administrativas. Dichos sistemas de control del riesgo están mucho más elaborados y cuentan con mayores recursos y mejor tecnología, que los servicios de policía pública (Shearing y Stenning, 1983; Shearing, 1992; Johnston, 1992, 1997; Loader, 1999). Una breve consideración sobre los sistemas de control privados en los comercios y en las compañías de seguros ilustra el control del riesgo en conjunción con –y más allá de– el servicio público de policía (Haggerty y Ericson, 1999, 2000).

En la ciudad de Oxford, Inglaterra, todos los comercios del centro de la ciudad tienen agentes de seguridad a tiempo completo. Los agentes de seguridad de cada tienda están en contacto con los agentes de las otras tiendas a través de la radio y están, a su vez, conectados con la comisaría de la policía local. Buena parte del día estos agentes se dedican a observar a los clientes mediante cámaras de seguridad y las pruebas obtenidas con las filmaciones se utilizan para pro-

cesar a los ladrones. En muchas ocasiones los bienes del comercio se encuentran protegidos por dispositivos electrónicos que disparan alarmas en las puertas de los comercios si el ladrón quiere salir con ellos. Los operativos de seguridad privada y sus cámaras de vigilancia se extienden a la vía pública en el exterior de los comercios, de modo que proceden al control de los espacios públicos durante el horario de apertura comercial. Hacen el trabajo de seguridad preventiva, control del orden público, detección, detención, arresto, información de derechos, producción de pruebas y toma de declaración. La policía sólo aparece en escena cuando se la llama y ello sólo para redefinir la situación de la infracción o de los infractores y poder transmitirla a otras instituciones.

Como se dijo, las compañías privadas de seguridad son una institución clave en la seguridad preventiva puesto que se encargan de disciplinar a los propietarios para que se autoprotejan. Sin duda, los esquemas de seguridad de los comercios de Oxford antes mencionados se ven enormemente influidos

por las estipulaciones de los contratos de seguros. Las compañías de seguridad con frecuencia realizan inspecciones haciendo que toda posible víctima de un delito contra la propiedad se convierta también en un posible sospechoso, esto es, sospechoso de no haber hecho lo suficiente para reducir el riesgo de pérdidas. Además, cada víctima de un delito contra la propiedad es tratada por la aseguradora como un infractor. Y en tanto que infractor, es probable que sufra alguna penalización según ciertas escalas: primas más altas, cantidades iniciales no cubiertas más altas, más cláusulas de exclusión, menores tasaciones, cancelación de la póliza o ser catalogado como un caso de riesgo excesivo hasta el punto de que no pueda encontrar otra compañía que lo asegure (Squires, 1997).

El fraude en los seguros se trata en el marco de sistemas de regulación externos y en raras ocasiones se reconduce el tema a un proceso penal (Ericson, Barry y Doyle, 2000). Existen muchas razones por las que los investigadores o los liquidadores en una compañía de seguros deben tratar el caso con cuidado incluso cuando se sospecha de un reclamo fraudulento. Primero, a menudo las pruebas que se presentan a favor de lo reclamado son muy ambiguas. La exageración o el fraude leve es fácil de visualizar pero mucho más difícil de investigar o iniciar acciones en su contra. Segundo, en una industria en la que la filosofía moral que opera es la utilitarista y, por lo tanto, el valor supremo es la eficiencia, se considera muchas veces más expeditivo realizar “pagos molestos” a los reclamantes que investigar sus supuestos reclamos fraudulentos. Además, la pérdida puede ser absorbida con futuras primas más altas, tanto a ese reclamante como al conjunto de los asegurados. Tercero, y relacionada con las anteriores

consideraciones, nos topamos con la cuestión de las relaciones públicas. El proceso de reclamo forma parte también del proceso de venta ya que “todo lo que una compañía de seguros vende es una promesa de pago” (Baker, 1994:1.401). Puede añadirse que una compañía de seguros quiere seguir manteniendo a sus clientes deshonestos puesto que continúan pagando primas que la compañía necesita para seguir realizando sus inversiones y obtener beneficios. Es más fácil no morder la mano que te da de comer, incluso si a uno, de vez en cuando, le pico-tean la suya.

Existe una tensión obvia, cuando no una contradicción, en el control orientado a la aceptación de sistemas privados de normas en las relaciones con las compañías de seguros. Por un lado, como hemos visto, cualquiera que mantenga una relación con una compañía de seguros se ve contractualmente llevado a disminuir las pérdidas y es penalizado por no hacerlo con éxito. Por otro lado se tolera –e incluso fomenta– una gran cantidad de fraudes y de pérdidas generadas por puestas en peligro. Como señala Garland (1997) parte de la responsabilidad de ser un *homo prudens* en la sociedad del riesgo consiste en reconocer qué pérdidas no son solo inevitables sino necesarias para que transcurran tranquilas las aguas de la vida social y económica. La vigilancia para la seguridad preventiva tiene sus límites, como también los tiene el cumplimiento de las leyes. “*Precisamente porque los delitos se cometen en el curso de las transacciones económicas y sociales rutinarias, las intervenciones para reducir el delito tienen que tender a preservar ‘la vida normal’ y los ‘negocios como de costumbre’.* Los modos característicos de intervención suponen o bien la implantación de controles no invasivos en las situaciones o bien intentos por modificar los

intereses de los agentes involucrados” (Garland 1997:87).

En los sistemas de gestión de riesgos orientados a la aceptación, como los seguros, la policía está relegada a un papel secundario, básicamente como proveedores de información adicional sobre riesgos. Ofrecen a los investigadores de las aseguradoras acceso completo y rutinario a los archivos policiales, una obligación por ley en algunos campos de seguros en Canadá. Producen datos sobre situaciones en las que se producen pérdidas, personas que crean oportunidades para las mismas, mediante los informes sobre delitos y colisiones de vehículos. De manera creciente la participación

de la policía en este sentido se va minimizando mediante los sistemas de auto-reporte (por ejemplo, auto-reportes por pequeñas colisiones entre vehículos). En una organización policial de una gran ciudad que estudiamos, una cuarta parte de las quejas era tramitada sin que se enviase a ningún agente a patrullar. Como nos explicó un agente de dicha organización: *“La gente llamará en caso de que le roben. Sabe que no hay esperanza de dar con lo robado y en realidad no tiene interés por informar de ello a la policía, pero también sabe que no podrá hacer el reclamo al seguro hasta que no haya hecho la denuncia. Es un ejercicio de papeleo”*.

Gobernar a través del delito

Aunque la policía poco puede hacer para controlar el delito directamente y sea prioritariamente productora de información sobre delitos y riesgos a instituciones externas, es una institución central del gobierno (Rose, 1999). Además, su participación en el sistema de información de riesgos de las instituciones externas la ha convertido también en parte de esas instituciones y de sus modos de gobernar. El riesgo del delito y el miedo a éste se han convertido en el sustrato para la participación de la policía en la actividad de gobierno más allá del propio con-

trol del delito. Al gobierno del delito se suma el gobierno a través del delito (Simon, 1997). El delito y el miedo a éste son la base para la proliferación de sistemas de vigilancia en los espacios públicos y las instituciones sociales en los que la policía tiene todavía jurisdicción. Son ilustrativos los casos de sistemas de vigilancia con respecto al contacto con el público, los programas en las escuelas públicas, los programas de vigilancia y los registros de personas desaparecidas en los que participa la policía.

Censos policiales

La “ficha de contacto” es el mecanismo más extendido para el gobierno de poblaciones en manos de la policía. Se utiliza para incorporar observaciones sobre personas sospechosas que no están en sus zonas habituales o que se asocian con otros sos-

pechosos. A los agentes de patrulla se les exigen cuotas en la confección de fichas de contacto. Las fichas se envían a los analistas que digitalizan los datos y preparan y distribuyen perfiles de poblaciones de sospechosos y de su ubicación habitual.

Las computadoras en los vehículos policiales permiten el ingreso de información para hacer comprobaciones sobre el terreno. Esta innovación tecnológica, junto con el aumento en las expectativas, ha animado el incremento de un mayor número de controles al azar. Desde la perspectiva del agente de policía que dispone de una computadora, se ha creado el potencial para inspecciones más amplias y sistemáticas de la población que no están en sus lugares habituales. Como dijo un agente de patrulla: *“Puedes programar en esta máquina la comprobación de una calle... cuando antes no me hubiese tomado la molestia de rellenar los formularios... porque se comían mucho tiempo, eran un grano en el culo y luego nadie se preocupaba de hacer algo con ellos... Lo que estamos haciendo es patricular proactivamente... vamos a zonas residenciales... y escribimos cualquier cosa sospechosa. Coches, jóvenes que caminan a las dos de la mañana por las calles... (Las computadoras) han incrementado nuestros controles en las calles como en un 700 por ciento... (Antes) no había manera de seguirle la pista a alguien sobre la marcha. Ahora haces el control de la calle, paras a un coche en un vecindario concreto a las 4 de la madrugada y después, alguien puede darse cuenta de que esa noche habían hecho un reventón (atracó) o un robo de coche. Vas de nuevo allí, controlas a la persona y puede que sean responsables. Cuanta más gente sabes que se está moviendo o sabes que está yendo y viniendo... a más les sigues la pista... Hacemos la subdivisión de áreas por la noche ya tarde y vamos como una serpiente por ahí parándonos en los laterales de las carreteras para ver*

quien se mueve y montamos un punto de control para saber quien va en coche o caminando”.

Otro sistema de ficha de contacto ofrece un medio para hacer el seguimiento de personas que viven en áreas residenciales consideradas como un blanco de la actividad policial. Se utilizan formularios de preguntas para recoger datos sistemáticamente sobre los dueños de las casas a quienes se entrevista con motivo de la comisión de un delito o por algún otro riesgo padecido en la zona. En una de las jurisdicciones que estudiamos, al agente que prestaba asistencia se le pedía que completase una ficha por persona de 14 años o más, con los datos siguientes, entre otros: nombre, estado civil, coche del que dispone, ocupación y empleador, nombre y dirección del ex marido o ex mujer, número de personas que viven en las casas adyacentes a las suyas (hombres adultos, mujeres adultas, niños). La ficha incluye una advertencia para el agente: *“Esté atento ante respuestas espontáneas”.* A la luz del escaso índice de casos resueltos en los robos en vivienda, los agentes de policía veían este tipo de censos policiales como un instrumento de seguimiento para un posible uso futuro, más que un medio para resolver los delitos por los que se iniciaba la confección de las fichas. Como señaló uno de los entrevistados: *“Tienes que controlar a los vecinos que viven enfrente y a un lado y a otro de la casa. A algunos esto les parece una lata tremenda porque no vas a encontrar nada así, pero muchas veces hemos visto que en realidad otro día estabas buscando al tipo de la esquina. Y de repente ves que lo tienes todo en la computadora por la otra vez”.*

Programa escolares

La policía tiene una larga historia sirviendo como experta sobre riesgos en las escuelas. En concreto, se hacen visitas a las escuelas para dar formación sobre seguridad vial y seguridad personal. Las grandes organizaciones policiales con frecuencia cuentan con agentes dedicados, a tiempo completo, a dar esta formación. Su trabajo, a menudo, abarca la supervisión y evaluación de las unidades de patrulla encargadas de la seguridad en la escuela.

Los esfuerzos educativos de la policía se han intensificado en los últimos años. La obsesión social con los riesgos derivados de las drogas ha llevado al currículo escolar educación sobre este tema y la policía se ha convertido en experta para ofrecer dicha educación. Algunos cuerpos policiales tienen agentes a tiempo completo dando clases en escuelas y otros centros para “concienciar sobre los peligros de las drogas”.

Estudiamos un programa para escuelas primarias en el que participaban cuatro agentes de policía y un asistente social, también empleado policial. El asistente social fue contratado inicialmente para ayudar a la policía a ganar aceptación en los centros escolares. La justificación inicial del programa fue la necesidad de educar sobre los riesgos de las actividades delictivas, especialmente relacionadas al uso de drogas ilegales, pero el programa se amplió con rapidez abarcando otras áreas. Uno de los participantes en el programa explicó el lugar del componente educativo en relación con la preocupación sobre riesgo y seguridad, ejemplificando como el delito se utiliza de sustrato para otras formas de gestión y gobierno más amplias: *“Las drogas son el medio... pero tenemos programas que hablan sobre autoestima, resolución de problemas, presión entre compañe-*

ros... (Las drogas) son lo que sale en los periódicos y en los medios y todo eso, así que es una buena forma de captar la atención de los niños... Ahora en las escuelas hay preocupación por la violencia... y me huelo que pronto la gente que prepara los videos utilizará eso como medio y desarrollará buenos programas para tratarla... (pero) el mensaje subyacente siempre es el mismo... familiarizar a los estudiantes con los agentes que estarán en la escuela... Lo que en realidad estamos haciendo es intentar ser accesibles para estudiantes, padres y maestros... Un niño se pasa de la raya... lo calmamos y lo llevamos de nuevo a clase. Los profesores de la escuela no tiene tiempo para dedicarse a eso”.

Las escuelas de “necesidades especiales” o de alto riesgo se identificaron a partir del análisis de un amplio rango de problemas que hacen menos saludable a la población escolar, tales como absentismo escolar, mal nutrición, mala conducta o delitos. Esta selección de centros escolares fue seguida por otra que utilizaba los mismos criterios pero sobre estudiantes de alto riesgo. En una publicación oficial del cuerpo de policía aparecía con claridad esta concepción de la gestión del riesgo, diciendo que el programa ponía al alcance *“servicios para seleccionar escuelas elementales... identificando a niños (en los grados 4, 5, 6, de 9 a 12 años) que están teniendo problemas y darles apoyo con la coordinación de esfuerzos multi-institucionales para ayudarles a ellos y a sus familias”.*

Los niños de alto riesgo son identificados por un amplio espectro de informantes. Estos cuentan con datos provenientes de servicios sanitarios, servicios sociales, profesores, consejeros escolares y padres. A ve-

ces, se estima necesario realizar visitas a los hogares. Los propios niños se convierten muchas veces en informantes, con la narración de problemas que no son específicamente escolares. Un miembro de la plantilla del programa señaló: *“Los estudiantes y sus padres... tienen acceso al agente para lo que quieran. Y no tienen por qué hacerlo saber a la escuela. Hemos tenido conocimiento de abusos sexuales y abusos físicos por los chicos. Y hemos tenido a padres que venían a buscar información sobre separación matrimonial, violencia doméstica contra esposos y esposas... Los agentes pueden dar a conocer la situación a otras instituciones de la comunidad... Le decimos al director de la escuela lo que hemos hecho”*.

Miembros de la unidad tomaban notas sobre chicos con alto riesgo potencial y usaban un formulario para establecer el perfil del estudiante y realizar estimaciones sobre el historial de prestaciones, el historial escolar, el historial delictivo de la familia, problemas especiales y para contactar a otras instituciones. Las distintas informaciones se presentaban conjuntamente en las sesiones sobre casos a las que asistían los agentes de policía de las escuelas, el personal escolar y representantes de otras instituciones. Los estudiantes de alto riesgo eran identificados y se señalaban sesiones de asistencia con instituciones externas o con el agente de policía de la escuela. Uno de esos agentes señaló que la asistencia se ofrecía *“con el sentido de intentar dar con el problema. Luego, ofrecer a los estudiantes y sus familias los recursos con los que mejor pueden tratarlo... Algunos estudiantes tienen mayores problemas de conducta. Se saca al estudiante del aula y pasamos algún tiempo con ellos, cara a cara, jugando juegos de mesa. Contamos con agentes que se dedican a ello, que elaboran modelos con*

grupos de niños... los que tienen problemas para interactuar con los compañeros... Si podemos identificarlos en un estadio inicial del problema y si conseguimos que se establezca entre ellos y el agente algún tipo de lazo, pueden que lo piensen dos veces porque estén decepcionando a alguien cuando van por ahí metiéndose en líos”.

A un grupo de una treintena, el de mayor riesgo, se le colocó en un sistema de gestión del riesgo pensado para hacerles el seguimiento a lo largo de su vida escolar.

Un agente haciendo declaraciones sobre el programa enfatizó que *“la efectividad de los agentes aumenta si el chico o la chica los consideran miembros de la plantilla escolar”* Según uno de los oficiales, los agentes efectivamente eran vistos como personal de la escuela: *“(Los agentes) casi son parte del personal... se les consulta... participan en el grupo de recursos escolares... en las reuniones que tratan los casos... los problemas pueden ser conducta escolar, lo que sea... El agente puede tener un papel que jugar, un papel en pie de igualdad en la escuela. Han trabajado para ser prácticamente uno más, un recurso más. Lo único es que ese recurso lleva uniforme y tiene un punto de vista diferente”*.

Estudiamos también el programa en un instituto que se gestionaba a través de doce agentes uniformados a tiempo completo y un sargento que iba rotando en los doce mayores institutos de la ciudad. El programa comparte la mayoría de sus características con los de las escuelas. Se realizaba una extensiva formación en las aulas sobre el delito, la policía, el derecho, la circulación vial, la seguridad en la conducción de bicicletas, la gestión de la rabia o el suicidio. Además los agentes del programa trabajando en los institutos buscaban oportunidades para integrar la instrucción policial en los cursos

que componían el currículo formativo. Por ejemplo, un policía especialista en gestión del tráfico participaba en la clase de matemáticas para mostrar como las fórmulas y los métodos de medición formaban parte del trabajo práctico policial. Manteniendo un estricto sentido de lo que resulta valioso en la sociedad del riesgo, el personal participante en el programa llevaba un registro detallado de todas las actividades. Durante un periodo de doce meses se registraron 812 presentaciones ante un total de 27.009 estudiantes.

Dichas presentaciones tenían diversos propósitos y efectos. Ofrecían información sobre instituciones jurídicas y sus procedimientos, ayudaban a promover la sensibilidad de que los policías son agentes en la resolución de conflictos y estimulaban la solución de nuevos problemas. Un agente del programa narró que tras algunas presentaciones recientes se había producido *“la identificación de nueve personas con riesgo de suicidio y en las clases se les pudo ayudar a reconducir la situación”*.

Los agentes en los institutos trabajaban para establecer relaciones de confianza con estudiantes concretos, con la esperanza de que tales relaciones rindiesen en la moneda más apreciada por los agentes: información relevante sobre riesgos. Otro de los agentes describió su trabajo acerca de la información sobre riesgos del modo siguiente: *“Quiero involucrarme con los nuevos sobre la base de relaciones cara a cara, de manera que si tienen alguna necesidad me vengan a buscar sin sentirse intimidados o*

asustados, o (preocupados) porque vaya a hacer público que me han venido a ver. Cuando vienen a verme siempre tengo las persianas bajas para que nadie pueda ver dentro. Les tengo que dar esa confidencialidad cuando están conmigo... siempre tengo ese estigma enganchado si (me vienen a ver)... el estudiante quiere verme a puerta cerrada en el despacho, la confidencialidad es importante. También les doy ese servicio. De hecho, esta semana he tenido una chica que estaba muy asustada. Tenía información sobre una operación importante de cultivo de marihuana en la ciudad y está sirviendo de informante”.

Los miembros de “Alto al Delito” (*Crime Stoppers*)³ tienen una presencia limitada en las escuelas a través de carteles. No obstante, se puso de manifiesto el deseo, por parte de algunas personas, de establecer una operación de “Alto al Delito” a tiempo completo con los estudiantes. Otros sostuvieron que este enfoque hacía demasiado obvia la naturaleza de informantes de la presencia policial en los centros educativos. Se alcanzó un compromiso estableciendo un programa de vigilancia, que un entrevistado calificó de una ayuda para: *“...hacer a los estudiantes responsables de su propia seguridad en la escuela. Es similar pero no idéntico al caso de ‘Alto al Delito’. No hay recompensas por informar. Si se está maquinando algo en la escuela y alguien lo ve, entonces informan de ello. Va a colocarse un buzón en el que pueden depositar una hoja [anónima] con lo que sea. Así cuidaran de la seguridad de la escuela. Así si podemos pillar algo y se-*

³ (N. de la T.) Con origen en los EEUU, a mediados de los años '70 se conoció como *Crime Stoppers* a determinadas organizaciones de búsqueda de sospe-

chosos que trabajan a partir de información recibida anónimamente y a cambio de recompensas.

guirlo, eso es lo que haremos. Podremos encargar a alguien o asignarlo para su investigación si es en la comunidad”.

El ideal de la policía comunitaria de hacer de cada sujeto alguien responsable de su propia seguridad permea este programa escolar. Los miembros del personal escolar eran vistos como agentes de seguridad, como una encarnación de la noción de Sir Robert Peel⁴ según la cual “la policía es el público y el público la policía”. Un agente de la policía escolar dijo de los profesores: “También ellos son guardas de seguridad, no sólo yo, (y) yo no soy sólo un tipo de uniforme caminando por aquí... también soy miembro de la plantilla. Todos somos personal del cen-

tro... soy como los demás... y todos tenemos que tratar con los mismos problemas”. Esta concepción de la colaboración en la seguridad permite a la policía naturalizar su papel en las instituciones educativas. Un agente de policía dijo que su habilidad para mantener la seguridad dependía de su capacidad para mimetizarse con el entorno escolar y así promover la existencia de informantes: “(Cultivar el crecimiento del número de informantes) depende de cuánta visibilidad tengas en la escuela y yo me propongo patearme los pasillos, presentarme en las clases sólo para que sepan que estoy ahí... el personal de la escuela en la que trabajo no tienen problemas con ello”.

Programas de vigilancia

Los programas de vigilancia adoptados por la policía han proliferado en un sinnúmero de escuelas, negocios, residencias y otros entornos públicos. Tales programas movilizan a los residentes de territorios locales con el objeto de que sean conscientes respecto de los riesgos. Con esa toma de conciencia no se pretende sólo prevenir delitos y capturar a delincuentes sino que también se quiere ayudar a los residentes a que se enfrenten a sus propias respuestas emocionales frente al riesgo y a que se responsabilicen del gobierno de su propio territorio. Esta sensibilidad queda ejemplificada en un folleto del *Block Watch* (Vigilancia de la Cua-

dra) en el que se dice que el programa ha sido diseñado para ayudar a la gente a saber tratar sus miedos, así como al delito, a través de una vigilancia intensiva del territorio incluyendo la auto-policía: “(Block Watch pretende) disminuir el miedo y la incidencia del delito... intensificando... el aumento de la identificación e información sobre actividades sospechosas (así como) proveer cohesión vecinal... (A través) del conocimiento de sus vecinos... trabaja mejor en comunidades cuya población tiene un bajo nivel de transitoriedad... (Block Watch requiere) mantener una mirada vigilante ante cualquier actividad inusual y tomar

⁴ (N. de la T.) Sir Robert Peel fue primer ministro conservador del Reino Unido en dos ocasiones 1834-1835 y 1841-1846. En su gestión se transformó el concepto de policía a partir de la idea de que ésta

debía ser aceptada por la población y contar con la cooperación ciudadana. La expresión *bobbies* para referirse a la policía británica que hoy se sigue utilizando tiene origen en su nombre.

precauciones de sentido común... La prevención del delito no es una serie de clases magistrales sino parte de la vida diaria”.

Una de las organizaciones policiales de una gran ciudad que estudiamos aseguró que la prevención del delito, entre otras tareas gubernamentales, se había convertido en un arte de la vida diaria mediante la adopción de una versión computarizada de *Block Watch*. Conocido como PCCOPS (Sistema de Prevención por parte de la Organización Vecinal mediante Ordenador Personalizado), este programa está basado en un sistema de marcado telefónico informatizado que envía automáticamente mensajes pregrabados a los miembros residentes. En la jurisdicción que estudiamos, ocho secciones de estaciones policiales habían adquirido el sistema. En una sección había aproximadamente trece mil residentes y mil quinientos negocios en la base de datos de los contactos. El programa trazó un mapa de ocho unidades de vecinos de unos trescientos números de teléfono cada unidad. El sistema trabajaba con cuatro líneas, cada una de ellas capaz de realizar cuatro llamadas a la vez, lo que permitía 320 llamadas de tres minutos por hora.

Las personas que se habían inscrito en el programa recibían mensajes que empezaban con “Ésta es la Policía de la Ciudad –Computadora de Vigilancia de Barrio–, recibe una llamada de Alerta por Ordenador”. Recibían así “llamadas de alerta” referidas a riesgos como delitos recientes, la amenaza de un animal rabioso o niños perdidos. También se hacían “llamadas informativas” recordándoles las responsabilidades de gestionar sus propios riesgos. En otros casos se incluía información sobre próximas reuniones del programa de vigilancia de Barrio y en algunas ocasiones sobre los inconvenientes que podría provocarles algún programa de obras públicas.

PCCOPS ejemplifica la policía vecinal como policía de información sobre riesgos. Un agente de policía nos dijo que, aunque en algunos casos el programa les había permitido la detención de sospechosos por la comisión de delitos, ésta no era su función principal: “*No puedes evaluar su efectividad (en la prevención de delitos o en la detención de delincuentes)... Nos ofrece un medio regular de comunicación con la comunidad sin tener que ir a llamar a las puertas haciendo de pregoneros. No disponemos de mano de obra para hacer de pregoneros*”. Un agente de la administración local que se había involucrado en la implementación del programa dijo que éste, a pesar de las apariencias, “*seguía siendo hacer policía... la policía y los vecinos vigilando el vecindario*”. Puso de manifiesto que la prevención del delito fue el mejor mensaje para poner inicialmente el programa en marcha, pero que a largo plazo el programa podía usarse para la gestión en un sentido más amplio: “*Pensé que la mejor forma de tener a la gente informada sería mediante una conexión informatizada. Antes que tener a las fuerzas de policía o a mí mismo, con reuniones constantes o enviando permanentemente panfletos, cartas, que es realmente una pérdida de tiempo y dinero y los recursos son limitados... Así que te metes a construir vecindario a la vez que haces prevención del delito*”.

La policía considera el PCCOPS una herramienta conveniente para hacer más fáciles algunas de sus tareas rutinarias. Cuando la gente se relaciona cara a cara con los policías puede acabar haciéndoles fastidiosas peticiones tangenciales o incluso irrelevantes para la cuestión que se traen entre manos. Resulta mucho mejor, en opinión de la policía, evitar el contacto directo apoyándose en sistemas de llamadas asistidas por or-

denador como el PCCOPS: “(Cuando vas puerta por puerta) y le dices a alguien que el pequeño Johnny o la pequeña Mary de la casa de al lado ha desaparecido, se preocupan pero te van a decir ‘¿Va a ir ahora a casa de mi vecino?’. Y tú dices: ‘sí’, (te contesta) ‘¿cuando vaya para allá les podría mencionar que su perro está siendo espantosamente ruidoso por las noches?’. Esto pasa. Así que vas cinco minutos a cada casa y, como tienes doce casas a un lado de la calle, has usado ya más de una hora

cuando... .Puedo grabar un mensaje y llamar entre sesenta y ochenta casas en esa hora ya que no cuentan con decirle a la máquina nada sobre los ladridos del perro de la puerta de al lado y las ventajas se multiplican... No puedo ser maleducado. Estoy ahí como profesional, así que (cuando) me encuentro en una conversación que va en las dos direcciones... tengo que hacerlo porque es cara a cara, escuchar lo que sea que quieran decirme”.

Personas desaparecidas

Como sugiere el uso de PCCOPS para dar con el paradero de “el pequeño Johnny o la pequeña Mary”, la sociedad del riesgo espera poder seguirle la pista a todo el mundo. La desaparición de personas, aunque sea temporalmente, es registrada, y el hecho de que no puedan ser localizadas se comunica, a su vez, a toda una variedad de instituciones. La policía se encuentra en el centro del sistema de conocimiento de personas desaparecidas, también aquí sirviendo de correa transmisora clave del conocimiento del riesgo a otras instituciones, incluyendo el conocimiento de cómo nos podemos proveer nuestra propia seguridad personal, yendo más allá del control del delito *per se*.

Puesto que la gran mayoría de personas desaparecidas es de personas jóvenes, muchas organizaciones policiales coordinan su sistema de búsqueda de personas desaparecidas a través de las secciones de sus servicios para jóvenes. Una de las organizaciones policiales urbanas que hemos examinado recibió aproximadamente 32.000 informes de personas desaparecidas, de entre los cuales casi el 85% afectaba a jóvenes. Había un coordinador a tiempo completo para desapa-

recidos, quien, según su supervisor, “de hecho no sale por ahí a buscar a la gente, sino que coordina los archivos”. Además, excepto en las raras ocasiones en las que se sospechaba de la comisión de un delito o en las que había una petición de información de la organización de voluntarios *Child Find*, la unidad de hecho no investigaba las desapariciones.

Cuando en el informe inicial de desaparición se menciona que la persona se puede encontrar en determinado lugar, puede ser que de vez en cuando la policía lo compruebe. De lo contrario, lo único que ocurre es que se rellena un formulario y se archiva. Existe un volumen tan grande de casos de personas desaparecidas que llegan de los servicios sociales y las casas de acogida para jóvenes que sus trabajadores están obligados, por un acuerdo con la policía, a no informar del caso de desaparición hasta tanto no hayan transcurrido al menos ocho horas desde que se produjera la misma. Uno de los agentes que administra el sistema dijo que dicho acuerdo “nos libra de algunos dolores de cabeza con el papeleo”. Si la persona desaparecida se encuentra en el registro de

desaparecidos, la responsabilidad para encontrarla y tratar con ella se devuelve a la institución que ha informado. El agente también sacó a colación otra cuestión: la retención policial, en algunos casos, para devolver al joven desaparecido a los familiares o amigos que dieron a conocer su desaparición: *“Tenemos a un padre escandaloso que querría que le llevásemos a su hija arrastrándola por los pulgares, pero me temo que la chica está sufriendo abusos sexuales en casa. Y nosotros, los policías, llevándola de nuevo a eso. Lo que haremos será recomendar que los servicios sociales tomen cartas en el asunto, ya sabe, la unidad de crisis”*.

En los casos de personas desaparecidas, la policía casi exclusivamente se dedica a ser un transmisor de información sobre riesgos. Introduce los datos de personas desaparecidas en el sistema CPIC; comprueba los sistemas de datos de otras instituciones a los que tiene acceso; notifica la situación a la escuela o a las organizaciones sociales o instituciones de voluntarios como *Child Find* y en algunos casos, distribuye fotografías y avisos sobre la desaparición. Guiados por la sensibilidad de la gestión de los riesgos, el objetivo de los trabajadores policiales en el ámbito de las personas desaparecidas se concreta en no tener al final del año más de un 3% de las personas desaparecidas que lo

estaban al iniciarse el año. Este estándar nacional está fijado por la RCMP.

La plantilla que la RCMP mantiene en el “Registro de niños desaparecidos” es de un agente de policía, tres analistas de investigación y un analista estadístico. La fuerte confianza en el carácter experto del conocimiento estadístico, se ve enfatizada por el hecho de que la tarea principal del registro es anotar a los jóvenes y asociarles un perfil de riesgo que, al menos temporalmente, no tiene que justificarse.

La Tabla 2 muestra que una vasta mayoría (74%) de los jóvenes cuyo paradero se desconocía había huido de casa. El rapto por desconocidos, sin embargo, es muy extraño. Sólo 78 casos de 59.135 o, lo que es lo mismo, el 0,1% de los casos registrados en 1991 fueron el resultado de ello. ¡Nótese además que la definición de “desconocidos” usada en el registro incluía a parientes cercanos (como los abuelos y los tíos) así como a amigos que no tenían la custodia legal de los niños! Los datos disponibles no indicaban cuántos de los 78 casos de rapto por desconocidos fueron en realidad secuestros por parientes o amigos, pero es razonable asumir que muchos podrían caer bajo dicha categoría. Ciertamente, tales raptos no eran un problema sustancial para las autoridades, aunque resultan de una gran importancia simbólica en nuestra sociedad (Best, 1990).

TABLA 2 Registro de casos de niños desaparecidos, 1991

Razón	Nº de casos	% de casos	Nº de casos	% de casos
	Introducidos	Introducidos	Eliminados	Eliminados
Rapto por desconocidos	78	0,1	64	0,1
Accidente	60	0,1	34	0,1
Perdidos	783	1,3	746	1,4
Rapto por padres	412	0,7	326	0,6
Escapado de casa	43.786	74,0	40.426	74,1
Se desconoce	11.863	20,1	10.952	20,1
Otras	2.153	3,7	1.967	3,6
TOTAL	59.135	100,0	54.515	100,0

Fuente: adaptación a partir de Royal Canadian Mounted Police, 1991.

La policía ayuda a fomentar esa importancia simbólica porque le permite llevar a cabo su acción de gobierno a través del delito. Por ejemplo, además de proveer a los medios rutinariamente con noticias que emitir, el registro cooperaba con los productores de *Missing Treasures*, una versión de *reality* televisivo policial de “niños perdidos” (Fishman y Cavendar, 1998). Este programa emitía ediciones de casos con notoriedad de niños perdidos y solicitaba la asistencia del público para que ofreciesen información relevante al respecto. Uno de los agentes involucrados, hablando al final de la emisión, comentó: “*En esto lo que ha sido un éxito es la presentación de la información al público. No sé de ningún caso concreto del que pueda decir que así se encontró al niño... (pero ayuda a que la gente) se dé cuenta de que estas cosas pasan y que deben proteger a sus hijos... consejos para padres...mantener el problema de los niños desaparecidos ahí en primera línea para el público y así no lo olvidan*”.

A este nivel simbólico la policía trabaja en conjunción con otras instituciones promoviendo la educación de los padres, de los que se espera que a su vez eduquen a sus hijos sobre el problema de ser raptados por extraños. Así, a pesar de la evidencia contraria, el informe anual sobre niños desaparecidos en Canadá de 1999 subrayaba la necesidad de estar permanentemente vigilantes sobre el riesgo de los raptos por extraños: “*(Puesto) que se le otorga gran notoriedad a los casos de rapto por desconocidos, la percepción pública es que el fenómeno es común en Canadá. Pero ése no es el caso. Sin embargo, sigue siendo prudente que los padres enseñen a sus hijos a ser ‘listos en la calle’ y a ser conscientes de los peligros de nuestra sociedad. Corregir las ideas de los niños es esencial para prevenir tales tragedias. Muchos de los policías en Canadá están involucrados activamente en la acción preventiva y están preparados para ofrecer consejos sobre seguridad personal. Es importante recordar que la definición*

jurídica de ‘desconocidos’ es cualquier persona que no tiene la custodia del niño. Por lo tanto, los niños a quienes se lleva un abuelo, tío, tía o amigo de la familia entrarán en la categoría del CPIC de raptado por desconocido”.

La vigilancia permanente se promociona con el pedido a los padres de que incluyan a sus hijos en sistemas de registro especiales. Una de las organizaciones que estudiamos había puesto en marcha un “Programa de Identificación de Niños”, en el cual descripciones detalladas, fotografías y huellas dactilares eran archivadas. Un folleto editado por la oficina del procurador general y distribuido por la policía en la provincia requería a los padres su propio sistema de información en el hogar para ubicar o seguir a sus hijos: *“Confeccione un centro de información del hogar, que incluya un mapa del vecindario y sus áreas de ocio y haga que su hijo identifique dónde estará en todo momento y cuándo regresará... Mantenga registros actualizados que incluyan una fotografía reciente de sus hijos, altura, peso, historial médico y dental y, si lo desea, un video y huellas dactilares”.* Ahora se alienta a los padres a que tengan también muestras de ADN del hijo para potenciales identificaciones.

Uno de los policías entrevistados veía estas peticiones como parte del “esfuerzo continuo” necesario para persuadir a los padres de que mantuviesen archivos actualizados. En su opinión, esos archivos serían importantes en caso de presunta desaparición por secuestro, ya que en esos momentos los padres se encuentran en un estado emocional tal que dificultan el trabajo racional de la policía. En otras palabras, las familias tienen que ser como el resto de las instituciones y ofrecer datos accesibles y con el formato correcto: *“Si tienen la información lista,*

pueden pasársela al agente, se ahorra un montón de tiempo cuando no se tiene que estar calmando a los padres hasta que se tranquilizan y pueden contestar las preguntas y darnos así la información de detalles y descripciones. La gente quiere que el policía salga de inmediato y encuentre a su hijo”.

A los padres no sólo se les pide que tengan archivos actualizados con la identidad de sus hijos, sino que sean permanentemente reflexivos sobre la cuestión del riesgo. El folleto mencionado anteriormente subrayaba que los consejos de seguridad que ofrecía *“no podrán proteger por completo a su hijo, aunque aumentarán su concienciación”.* Además, en el folleto se daba cuenta a los padres de las consecuencias negativas al acecho tras los aspectos más cotidianos de la vida diaria del niño: *“Evite ropas y juguetes en los que pueda leerse el nombre de su hijo, ya que los niños temen menos a quien le llama por su nombre... conozca a todos los amigos de sus hijos, sus familias y sus números de teléfono; sea insistente con que su hijo le pida permiso para visitar las casas de los amigos... acompañe a su hijo hasta la puerta cuando haga actividades como colectas a domicilio o el recorrido de Halloween”.*

Como lo sugiere la instrucción en el folleto sobre no etiquetar las pertenencias del niño con su nombre para que el extraño no pueda ser amable con el niño fácilmente, muchas de las lecciones que brinda el folleto se refieren a cuestiones de comunicación. La idea de vigilancia e información sobre riesgos alcanza al hogar y a la educación familiar de los jóvenes. Por ejemplo, a los niños se les enseña que deben manipular las apariencias o incluso mentir con el objeto de reducir los riesgos. *“Cuando los niños estén solos en casa deben decirle a quien lla-*

me que su padre o madre está en ese momento muy ocupado y que llamen de nuevo un poco más tarde". Como pasa con los sistemas de alarma domésticos, a los niños se les debe dar un código que les ayude a distinguir entre quiénes son personas de confianza y quiénes no: "*(Utilice) una palabra o código secreto con su hijo y con aquellos que le tengan que acompañar; si es necesario cambie el código cada poco tiempo*". Nada se decía sobre el lío que padecería una pobre madre intentando recordar los códigos de sus seis hijos a los que vinieron a buscar a la estación de tren para llevarlos a un partido de hockey el sábado por la mañana. La madre tenía que saberlo todo sobre las comunicaciones de sus hijos con otros adultos. En las conversaciones de los hijos con otros adultos que no fuesen miembros de la familia no podía mantenerse la confidencialidad: "*Algunos secretos –como los regalos sorpresa en los cumpleaños– son divertidos, pero un secreto con otro adulto en el que te digan ‘sólo nosotros dos tenemos que saberlo’ no está bien; ven y cuéntamelo*".

El miedo a que los niños sean secuestrados se ha extendido, literalmente, hasta la cuna. Un brazalete electrónico de tobillo para bebés, marca *Hugs* (Abrazos) se ha comercializado en los hospitales como un sistema de protección supervisado para ser resisten-

te a la manipulación que se activa una vez asegurado al tobillo o la muñeca del bebé. El personal es alertado de inmediato en la consola del ordenador de la nueva identificación activada y puede introducir información pertinente, como nombre apellidos o situación clínica. Se requiere el uso de un código de autorización para trasladar a los niños fuera de la zona de protección designada en cada caso; si el niño no reingresa al lugar previsto en un predeterminado período sonará una alarma. La alarma también sonará si un niño con brazalete *Hugs* es llevado a las inmediaciones de una puerta abierta en el perímetro de la zona de protección sin que se introduzca el código de autorización. La pantalla de la consola mostrará la identificación del niño y la puerta de salida en un plano. Alternativamente, las puertas pueden estar cerradas con cerraduras magnéticas que son activadas de modo automático. *Hugs* puede también ser configurado para hacer el seguimiento de cualquier secuestro en el interior del hospital. Con un peso de un tercio de onza (8,5 gramos), cada brazalete ergonómicamente diseñado ofrece otras características innovadoras, como indicador de baja batería o la capacidad de interconectar con otros instrumentos como circuitos cerrados de televisión y sistemas de megafonía, así como marcadores de fecha y hora (Canadian Security, 1998)

Gobernar a través del miedo

Todos estos sistemas de gobierno a través del delito se basan, a su vez, en el gobierno a través de miedo. La sociedad del riesgo se caracteriza por el marketing de la (in)seguridad. Productos para la seguridad "a la última moda" se venden del mismo modo que otros productos de consumo

(Slater, 1997; Loader, 1999). Las ventas se ven facilitadas por la conciencia reflexiva sobre inseguridad que acompaña al pensamiento probabilístico sobre el conocimiento del riesgo. Cuanto mayor es la disponibilidad de productos para la seguridad, más son los signos de inseguridad y mayor el miedo.

El miedo acaba confirmándose a sí mismo (Beck, 1992). Puede entenderse así por qué algunos cuerpos de policía, como la Thames Valley Police, en Inglaterra, incluyen ahora un lema en el lateral de sus vehículos en el que declaran su dedicación a “Reducir el delito, el desorden y el miedo”.

OCCURRENCE REPORTCity Police Headquarters
Province,

May 31st. 1939

Chief Constable

Subject: Re Theft of dresses

Occ.

No. _____

File No. _____

I beg to report that on March 23rd, 1939, Mrs [Victim] reported the theft of three dresses to the value of \$5.94, from the soft drink counter at Woolworth's Store, these dresses were taken on Saturday the 11th of March.

About a week after they were taken one of the dresses was exchanged at the dress shop where they had been purchased by [the Victim].

On interviewing the Clerk that had sold the dresses I learned that a girl from Woolworth's had exchanged this dress, I took the Clerk to Woolworth's store and she pointed out [Miss X] who was in charge of the soft drink counter as the girl that had exchanged it.

[Miss X] stated that on the date the dresses were stolen a foreign woman who was described as about 35 to 40 yrs. old, dark comp. slim build and wearing winter clothing had spoken to her, she asked her for her address and she said that she would send her something from the farm, a few days later this woman sent the dress to her asking her to return it to the dress shop, get a refund of the money and return it to her, she sent a letter with the parcel which [Miss X] produced when she returned the dress, this letter was destroyed when it served it's purpose and [Miss X] stated that she was not sure of the name but it started with P and ended with uik, this woman lived on a farm in the district.

[Miss X] promised to get in touch with the police when she saw this woman again in the City, she was discharged from Woolworth's on account of this matter and stated that she did not get a chance to see her again.

As [the victim] called at this Office a few days ago, Miss X was again interviewed and gave the same story as previously mentioned, she is living above a store, 4th Ave. and 1st St. E., she is working in the Restaurant on the corner of 6th Ave. and 4th St. E.

Miss X appears very anxious to get this matter cleared and if she ever sees this woman she will notify this Dept., Mr. Y was looking after her interests in regard to this matter.

Examined and forwarded

Respectfully submitted,

.....Inspector

Detective.

OFFENCE REPORT

CASE NO.

1. OFFENCE				2. DIVISION		3. DATE AND TIME OF THIS REPORT			
4. PLACE OF OCCURRENCE						PATROL AREA		REPORT ZONE	
5. TIME OF OCCURRENCE		DAY	DATE	MONTH	YEAR	HOUR		RELIEF	
6. VICTIM (IF FIRM, NAME AND TYPE OF BUSINESS)						7. HOME ADDRESS			8. HOME PHONE
						9. BUSINESS ADDRESS			10. BUS. PHONE
11. DESCRIPTION OF VICTIM		SEX	AGE	RACE OR NATIONALITY		OCCUPATION			MARITAL STATUS
12. REPORTED BY (NAME AND RELATIONSHIP TO VICTIM)						ADDRESS			PHONE
13. TYPE OF PREMISES (PREMISES USED FOR)						14. HOW ATTACKED (HOW COMMITTED—ENTRANCE GAINED)			
15. MEANS OF ATTACK (WEAPONS—TOOLS USED)						16. OBJECT OF ATTACK (MOTIVE—TYPE OF PROPERTY STOLEN)			
17. SAFE ATTACKED		EXPLOSION	TORCH	PUNCH	PEEL	WORKED COMB	CARRIED AWAY		OTHER (DESCRIBE)
YES <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>							
18. TRADE MARKS									
19. DESC. OF VEHICLE USED		YEAR	MAKE	MODEL	COLOR	LICENSE	UNUSUAL FEATURES		
20. DETAILS AND WITNESSES:									
21. REPORT BY						22. ACCOMPANIED BY		23. C.I.B. PERSONNEL IN ATTENDANCE	
24. HOW RECEIVED		RADIO	STATION	CITIZEN	ON VIEW	DATE AND TIME REPORTED			APPROVED BY
CASE DECLARED		UNFOUNDED		CLRD BY ARREST	CLRD OTHERWISE	IN-ACTIVE NOT CLRD		INVTGN. CONT.	SIGNATURE
BULLETIN NO.		CANCELLED		CIRCULAR NO.	CANCELLED	TABULATED		TYPED BY	

Imagen 2

Occurrence Report

INFORMACION	<input type="checkbox"/> 1 Committed <input type="checkbox"/> 2 Attempted <input type="checkbox"/> 3 Conspiracy		Case No.		
	How Reported <input type="checkbox"/> Radio <input type="checkbox"/> Station <input type="checkbox"/> On View		Date & Time Reported to Invest.		
VICTIM	Type of Offense		Damage Value		
	Place of Occurrence		For Data Entry Use Only		
M.O.	Victim(s)		LEGAL NAME		
	Business Address		Phone		
SUBJECT	Home Address		Postal Code		
	Description of Victim		Race: W/C		
INFORMATION	Reported by		Address		
	Type of Premise or Location		Exact Location at Premise		
Means of Attack (poor/weapon)		Object of Attack		How Attacked	
<input type="checkbox"/> Crime Vehicle <input type="checkbox"/> Stolen Vehicle <input type="checkbox"/> Lost (for license plates and validation tags)		<input type="checkbox"/> 01 Auto <input type="checkbox"/> 02 Bus <input type="checkbox"/> 03 Truck <input type="checkbox"/> 04 M/Cycle <input type="checkbox"/> 05 Snowmobile <input type="checkbox"/> 06 Aircraft		<input type="checkbox"/> 07 Watercraft <input type="checkbox"/> 08 Motorized Recreation <input type="checkbox"/> 09 Trailer Recreation <input type="checkbox"/> 10 Trailer Utility <input type="checkbox"/> 11 Other	
<input type="checkbox"/> 12 Lic. Plate <input type="checkbox"/> 13 Val. tag <input type="checkbox"/> 14 Motor <input type="checkbox"/> 15 Transmission <input type="checkbox"/> 16 Vin. plate		Year Make Model Style Color License # Province Lic. Year Value \$		Vin #/Valtag # motor/Instrument Distinguishing Interior Features Insurance Co. Policy #	
<input type="checkbox"/> Charged <input type="checkbox"/> Suspected <input type="checkbox"/> Missing		<input type="checkbox"/> Charged <input type="checkbox"/> Suspected <input type="checkbox"/> Missing		<input type="checkbox"/> Charged <input type="checkbox"/> Suspected <input type="checkbox"/> Missing	
Name # 1		Name # 2		Name # 3	
Address		Address		Address	
Postal Code Phone		Postal Code Phone		Postal Code Phone	
Sex DOB HL WL Race W/C		Sex DOB HL WL Race W/C		Sex DOB HL WL Race W/C	
Eye Hair Occupation		Eye Hair Occupation		Eye Hair Occupation	
Marks, Physical Peculiarities, Clothing		Marks, Physical Peculiarities, Clothing		Marks, Physical Peculiarities, Clothing	
Alias or Nickname		Alias or Nickname		Alias or Nickname	
Photo # F.P.S. #		Photo # F.P.S. #		Photo # F.P.S. #	
Charges		Charges		Charges	
Relation to Victim Fingerprint Data		Relation to Victim Fingerprint Data		Relation to Victim Fingerprint Data	
App. Notice # Appearance Date		App. Notice # Appearance Date		App. Notice # Appearance Date	
Warrant Applied For <input type="checkbox"/> Summons <input type="checkbox"/> Arrested		Warrant Applied For <input type="checkbox"/> Summons <input type="checkbox"/> Arrested		Warrant Applied For <input type="checkbox"/> Summons <input type="checkbox"/> Arrested	
Report by		Reg. No.		Accompanied by Reg. No.	
Case Declared <input type="checkbox"/> Unbound <input type="checkbox"/> Cleared by Charge <input type="checkbox"/> Cleared Otherwise		C.P.I.C. <input type="checkbox"/>		Approved Reg. #	
DO YOU WISH TO SERVE THE CIVILIAN SUBPOENAS: <input type="checkbox"/>		Assigned to Zone		No Approval unless all facts embodied. Approving Officer will be held Responsible.	
Victim Services Card Issued <input type="checkbox"/>					

Please Select One Item From Each Of The Sections Listed Below. (X)

Alberta COLLISION REPORT FORM		Police Service Z000523		Police File No.	
Collision Case No. Z000523		Light Conditions (Choose one in A and one in B)		Contributing Road Condition	
Object Identification 1 2 01. Passenger Car 02. Pick-Up/Van <4500kg 03. Mini-Van/MPV 04. Truck >4500kg 05. Truck Tractor 06. Motorcycle/Scooter 07. Pedestrian 08. Bicycle 09. School Bus 10. Transit Bus 11. Intercity Bus 12. Other Bus 13. Fixed Object 14. Train 15. Animal 16. Motorcycle 17. Construction Equipment 18. Emergency Vehicle 19. Farm Equipment 20. Off-Highway Vehicle 21. Motorized Snow Vehicle 22. Moped 98. Other/Specify 99. Unknown		A 01. Daylight 02. Singlere 03. Darkness 99. Unknown B 01. No Artificial Light 02. Artificial Light 99. Unknown		1 2 01. No Unusual Condition 02. Under Const./Maint. 03. Hole/Ruts/Bumps 04. Slippery When Wet 05. Only Pavement 06. Soft/Sharp Shoulder 08. Other/Specify 99. Unknown	
Traffic Control Device 1 2 01. None Present 02. Traffic Signal/Lights 03. Stop Sign 04. Yield Sign 05. Merge Sign 06. Pedestrian Cross-Walk 07. School Bus 08. Lane Control Signal 09. RR Crossing 98. Other/Specify 99. Unknown		Environmental Condition 01. Clear 02. Raining 03. Hail/Sheet 04. Snow 05. Fog/Smog/Smoke/Dust 06. High Wind 08. Other/Specify 99. Unknown		Surface Condition 01. Dry 02. Wet 03. Slush/Snow/Ice 04. Loose Surface Mat. 05. Muddy 08. Other/Specify 99. Unknown	

INSTRUCTIONS

This form is NOT to be used if there has been a FATALITY OR INJURY, A HIT AND RUN CRASH, OR A CRASH INVOLVING A NATIONAL SAFETY CODE VEHICLE (school bus, truck >4500 kg, truck tractor).

PLEASE HAVE YOUR DRIVER'S LICENCE, VEHICLE REGISTRATION, INSURANCE (PINK) CARD, AND THE VEHICLE WHICH WAS INVOLVED IN THE COLLISION WHEN REPORTING TO THE POLICE.

EACH DRIVER SHALL COMPLETE EITHER THE BLUE OR YELLOW SECTIONS OF THIS FORM ONLY.

A. DRIVER INFORMATION

This number should appear on the top portion of your Alberta Driver's Licence (Example: 123456-989)

B. VEHICLE INFORMATION

Please take the following information from your vehicle registration documents:

YEAR: Enter the year of vehicle using the last two digits only, ("86" for a 1986 vehicle)
MAKE MODEL: EXAMPLE: Ford Bronco or Chev Camaro.
COLOR: Enter the color(s) of the vehicle as per registration.
LICENCE PLATE: This is the plate number on your vehicle.
VIN: This is your vehicle identification number found on your vehicle registration.
 This number is a long one, please make sure you have copied it correctly.

C. WHO OWNS THIS VEHICLE?

Please use your insurance pink card to assist you in completing the following:
Owner Name and Address:
Insurance Co./Agent:
 Write the name of the insurance company and the agent in this area.
 For example: XXX Insurance Inc, Protect Agencies Inc.
Policy Number: Write the policy number from the area on the pink card.

D. Please select only ONE item from each of the sections listed: Check only the one which best describes.

Printed on Recycled Paper

POLICE COPY

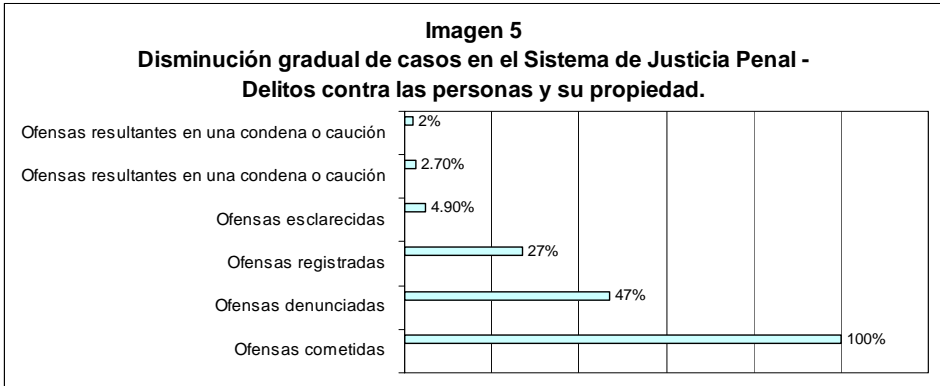


Vehicle Make CHEVROLET	Year 86	Vehicle Licence Code/Class 0178-4100	Tab. Validation Number 91013007317
Vehicle Color Black	Make Other Black	Full Licence Number 0178-4100	Licensed Make Black
Vehicle Size 2.500T	Licensee Name Black	Class 3	Use of Document Black
Vehicle Identification 1C3M652P21378	Licensee Number 1991/01/31	File Number 1991/01/31	File Number 1991/01/31

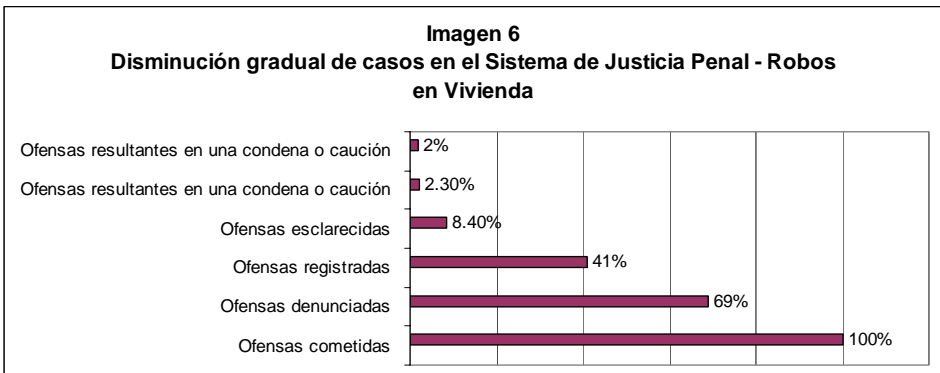
11144	11144
11144	11144
11144	11144
11144	11144
11144	11144
11144	11144

Imagen 4 continuación

Ofensas cometidas	100%
Ofensas denunciadas	47%
Ofensas registradas	27%
Ofensas esclarecidas	4.90%
Ofensas resultantes en una condena o caución	2.70%
Ofensas resultantes en una condena o caución	2%



Ofensas cometidas	100%
Ofensas denunciadas	69%
Ofensas registradas	41%
Ofensas esclarecidas	8.40%
Ofensas resultantes en una condena o caución	2.30%
Ofensas resultantes en una condena o caución	2%



Bibliografía

- Ashworth, A.** "The Decline of English Sentencing, and Other Stories", en Tonry, M. y Frase, R. (eds.), *Punishment and Penal Systems in Western Countries*, New Cork, Oxford University Press, 2001.
- Baker, T.** "Constructing the Insurance Relationship: Sales Stories, Claims Stories, and Insurance Contract Damages", *Texas Law Review*, N° 75, 1994, pp. 1395-1434.
- Barclay, G.; Tavaras, C. y Prout, A.** *Information on the Criminal Justice System in England and Wales*, London, Home Office Research and Statistics Department, 1995.
- Beck, U.** "Risk Society", *Toward a New Modernity*, London, Sage, 1992.
- Best, J.** *Threatened Children: Rhetoric and Concern about Child-Victims*, Chicago, University of Chicago Press, 1990.
- Canadian Security.** "The importance of Hugs", noviembre/diciembre, 1998.
- Chatterton, M.** *Police Work and Assault Charges in the Police Organization*, Punch, M. (ed.), Cambridge, MIT Press, 1983.
- Chatterton, M.** "Managing Paperwork", en Weatheritt, M. (ed.), *Police Research: Some Future Prospects*, Aldershot, Gower, 1989.
- Chatterton, M.** "Organizational Constraints on the Uses of Information Technology in Problem-Focused Area Policing", texto presentado en la *British Criminology Conference*, York, Inglaterra, julio, 1991.
- Clarke, R. y Hough, M.** *The Effectiveness of the Police*, Home Office Research Unit, London, HMSO, 1984.
- Comrie, M. y Kinan E.** "Study of Urban Workloads: Final Report", London, Home Office Police Research Services Unit, 1975.
- Cumming, E.; Cumming, I. y Edell, L.** "Policeman as Philosopher, Guide and Friend", *Social Problems*, N° 12, 1965, pp. 276-286.
- Draper, H.** *Private Police*, Harmondsworth, Penguin, 1978.
- Ericsson, R.** *Reproducing Order: A Study of Police Patrol Work*, Toronto, University of Toronto Press, 1982.
- Ericsson, R.** *Making Crime: A Study of Detective Work*, Toronto, University of Toronto Press, 1993, 2da. edición.
- Ericsson, R.** "The Division of Expert Knowledge in Policing and Security", *British Journal of Sociology*, 45, 1994a, pp. 149-175.
- Ericsson, R.** "The Royal Commission on Criminal Justice System Surveillance", en McConville, M. and Bridges, L. (eds.), *Criminal Justice in Crisis*, Aldershot, Edgar Elgar, 1994b.
- Ericson, R. y Haggerty, K.** *Policing the Risk Society*, Toronto, University of Toronto Press – Oxford, Oxford University Press, 1997.
- Ericson, R. y Shearing, C.** "The Scientification of Police Work", en Böhme, G. y Stehr, N. (eds.), *The Knowledge Society: The Growing Impact of Scientific Knowledge on Social Relations*, Dordrecht, Reidel, 1986.
- Ericson, R.; Barry, D. y Doyle, A.** "The Moral Hazards of Neo-Liberalism: Lessons from the Private Insurance Industry", *Economy and Society*, 29, 2000, pp. 532-358.
- Feeley, M. y Simon, J.** "Actuarial Justice: The Emerging New Criminal Law", en Nelken, D. (ed.), *The Future of Criminology*, London, Sage, 1994.
- Fishman, M. y Cavender, G. (eds.)**. *Entertaining Crime: Television Reality Programs*, New York, Aldine de Gruyter, 1998.
- Garland, D.** "The Limits of the Sovereign State: Strategies of Crime Control in Contemporary Society", *British Journal of Criminology*, 36(4), 1996, pp. 445-471.
- Garland, D.** "'Governmentality' and the Problem of Crime: Foucault, Criminology,

- Sociology”, *Theoretical Criminology*, 1, 1997, pp. 173-214.
- Geller, W. y Morris, N.** “Relations between Federal and Local Police”, en Tonry, M. y Morris, N. (eds.), *Modern Policing*, Chicago, University of Chicago Press, 1992.
- Goldstein, J.** “Police Discretion Not to Invoke the Criminal Process: Low Visibility Decisions in the Administration of Justice”, *Yale Law Journal*, 69, 1960, pp. 543-594.
- Haggerty, K. y Ericson, R.** “The Militarization of Policing in the Information Age”, *Journal of Political and Military Sociology*, 27, 1999, pp. 233-245.
- Haggerty, K. y Ericson, R.** “The Surveillant Assemblage”, *British Journal of Sociology*, 51, 2000, pp. 605-622.
- Johnston, L.** *The Rebirth of Private Policing*, London, Routledge, 1992.
- Johnston, L.** “Policing Communities of Risk”, en Francis, P. Davies, P. y Jupp, V. (eds.), *Policing Futures: The Police, Law Enforcement and the Twenty-First Century*, Basingstoke, Macmillan, 1997.
- Jorgensen, B.** “Transferring Trouble: The Initiation of Reactive Policing”, *Canadian Journal of Criminology*, 23, 1981, pp. 257-278.
- Latour, B.** *Science in Action*, Cambridge, Harvard University Press, 1987.
- Loader, I.** “Consumer Culture and the Commodification of Policing and Security”, *Sociology*, 33, 1999, pp. 373-392.
- Manning, P.** *The Narc’s Game: Organizational and Informational Limits on Drug Law Enforcement*, Cambridge, MIT Press, 1980.
- Manning, P.** *Symbolic Communication: Signifying Calls and the Police Response*, Cambridge, MIT Press, 1988.
- Manning, P.** “Information Technology and the Police”, en Morris, M. y Morris, M. (eds.), *Modern Policing*, Chicago University of Chicago Press, 1992.
- McConville, M.** “An Error of Judgement”, *Legal Action*, septiembre, 1993.
- McConville, M. y Bridges, L. (eds.)**. *Criminal Justice in Crisis*, Aldershot, Edward Elgar, 1994.
- McMahon, M.** *The Persistent Prison? Rethinking Decarceration and Penal Reform*, Toronto, University of Toronto Press, 1992.
- Meehan, A.** “Internal Police Records and the Control of Juveniles: Politics and Policing in a Suburban Town”, *British Journal of Criminology*, 33, 1993, pp. 504-524.
- O’Malley, P.** “Legal Networks and Domestic Security”, *Studies in Law, Politics and Society*, 11, 1991, pp. 171-190.
- O’Malley, P. (ed.)**. *Crime and the Risk Society*, Aldershot, Dartmouth, 1998.
- Porter, M.** *The Mode of information: Poststructuralism and Social Context*, Cambridge, Polity, 1990.
- Porter, M.** *The Second Media Age*, Cambridge, Polity, 1995.
- Reiss, A.** “Forecasting the Role of the Police and the Role of the Police in Social Forecasting”, en Donelan, R. (ed.), *The Maintenance of order in Society*, Ottawa, Supply and Services Canada, 1982.
- Reiss, A.** “The Legitimacy of Intrusion into Private Spaces”, en Shearing, C. y Stenning, P. (eds.), *Private Policing*, Beverly Hills, Sage, 1987.
- Rose, N.** *Powers of Freedom*, Cambridge, Cambridge University Press, 1999.
- Royal Canadian Mounted Police.** *Annual Report on Canada’s Missing Children*, Ottawa, Royal Canadian Mounted Police, 1991.
- Royal Commission on Criminal Justice.** *Report*, Cmnd. 2263, London, HMSO, 1993.
- Shearing, C.** “The Relationship between Public and Private Policing”, en Tonry, M. y Morris, M. (eds.), *Modern Policing*, Chicago, University of Chicago Press, 1992.

- Shearing, C. y Stenning, P.** "Private Security: Implications for Social Control", *Social Problems*, 30, 1983, pp. 493-506.
- Simon, J.** "Governing Through Crime", en Fisher, G. y Friedman, L. (eds.), *The Crime Conundrum: Essays on Criminal Justice*, Boulder, Westview, 1997.
- Skogan; Wesley.** *The Police and the Public in England and Wales: A British Crime Survey Report*, Home Office Research Study N° 117, London, HMSO, 1990.
- Slater, D.** *Consumer Culture and Modernity*, Cambridge, Polity Press, 1997.
- Southgate, P y Mirless-Black, C.** *Traffic Policing in Changing Times*, London, HMSO, 1991.
- Squires, G. (ed.).** *Insurance Redlining: Disinvestment, Reinvestment, and the Evolving Role of Financial Institutions*, Washington, DC, Urban Institute Press, 1997.
- Stinchcombe, A.** "Institutions of Privacy in the Determination of Police Administrative Practice", *American Journal of Sociology*, 69, 1963, pp.150-160.
- Walsh, W.** "Patrol Officer Arrest Rates: A Study of the Social Organization of Police Work", *Justice Quarterly*, 2, 1986, pp. 271-290.